

Sunchales, 19 de noviembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 1 2 / 2 0 1 3**

**VISTO:**

La presentación de la Página Web Oficial del Municipio y las Ordenanzas Nros. 1880/2009 y 2015/2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 2015/2010, dispone la utilización del ESCUDO DE LA CIUDAD, como único símbolo representativo del Municipio en la totalidad de las acciones, invitaciones, obras públicas, propagandas en los medios de Comunicación o en cualquier forma, premiaciones, presentaciones, cartelería, formularios de uso interno municipales, mobiliario urbano municipal, páginas web, correos electrónicos, folletería, publicaciones y/o todo acto de comunicación, que la Municipalidad de Sunchales realice;

Que la Ordenanza N° 1880/2009, reglamenta el Sistema de Selección y Límites de Compra del Municipio;

Que en la actualidad es dable observar, que distintas invitaciones enviadas por el D.E.M. tiene inserto un logo, impuesto por la actual gestión;

Que lo mismo se ve al ingresar a la nueva página WEB Oficial del Municipio de Sunchales;

Qué asimismo, en determinados vehículos municipales, se puede visualizar el impreso de un texto, que identifica a la gestión;

Que, por consiguiente merece subrayar, que no es apropiado utilizar simbología visual, escrita y/u oral, que destaque un cariz individual, de un sector, del gobierno público de Sunchales;

Que es necesario contar con precisiones al respecto del procedimiento adoptado, para la contratación del proveedor, que realizó el desarrollo de la página web;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 1 2 / 2 0 1 3**

El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que:

1) A la brevedad, retire el logo de su gestión de los invitaciones y/o comunicaciones que emite el Área de Comunicaciones, de la Página Web Oficial del Municipio, de los móviles de propiedad del Municipio y de todo otro lugar en donde se encuentre visibilizado, ateniéndose a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2015/2010.

2) Remita a este Cuerpo en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles informe, por escrito, acerca del proceso de selección del

proveedor contratado, para el desarrollo de la página web oficial.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-

**Sunchales, 26 de noviembre de 2013**

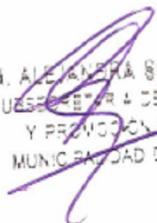
**Al Concejo Municipal**

**Respuesta a Minuta de Comunicación N° 612/2013**

En respuesta al pedido de información solicitado por el Concejo Municipal mediante la Minuta de Comunicación N° 612/2013, la Subsecretaría de Comunicación y Promoción Territorial informa que, tal cual dispone la Ordenanza N° 2015/2010, actualmente se utiliza como único símbolo representativo de la Municipalidad de Sunchales, el escudo de la ciudad. Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, no hará lugar a la solicitud, entendiendo que las comunicaciones formuladas se ajustan a la normativa vigente.

Por otro lado, se informa que el proceso de selección del proveedor contratado para el desarrollo de la página web oficial, se realizó mediante una convocatoria general emitida desde la Cámara de Software de nuestra ciudad.

Dos oferentes presentaron sus propuestas (respetando los requisitos planteados para el desarrollo), optándose por la mejor oferta económica.

  
M. ALEJANDRA SCHWEDHUBER  
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
Y PROMOCIÓN TERRITORIAL  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES